

Asociación Latinoamericana de Integración Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGO CIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980 SUSCRITO EN TRE CHILE Y ECUADOR (ACUERDO No. 15)

Tercer Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/15.3 13 de noviembre de 1987

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República del Ecua dor, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, convienen en modificar -dándole mayor precisión- el artículo 30. inciso del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 15, suscrito entre ambos países, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Conforme a la referida ampliación, queda sin efecto la referen" "cia a la inclusión del recargo arancelario en las concesiones otorga" "das para la importación de dichos productos registrados en el Proto" "colo principal del Acuerdo suscrito el 30 de abril de 1983 y en el" "Primer Protocolo Modificatorio de fecha 29 de enero de 1985."

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Chile:

Juan Guillermo Toro Dávila

Por el Gobierno de la República del Ecuador:

Fernando Ribadenelra Fernández Salvador